

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Ley de Creación Nº 27347

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 338 - 2015-UNTRM-R.

Chachapoyas, 30 MAR 2015

VISTOS:

El oficio Nº 470-2015-UNTRM-R/DGA, de fecha 25 de marzo de 2015, mediante el cual el Director General de Administración (e), solicita al Rectorado disponga la emisión del acto resolutorio autorizando la contratación por servicios autónomos de un auxiliar de apoyo para la Escuela Profesional de Derecho y Ciencias Políticas de la UNTRM; el proveído de fecha 26 de marzo de 2015, mediante el cual, el señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Amazonas, dispone atender; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria Nº 30220, su Estatuto y reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que, los artículos 1764º, 1765º, 1767º, 1768º, 1769º y 1770º del Código Civil, establecen que el profesional o trabajador independiente (Locador), se obliga sin estar subordinado a la empresa o ente jurídico (Comitente) a prestar sus servicios. La prestación de servicios que efectúa el Locador, es independiente, autónoma, ya que no se encuentra bajo la dirección del Comitente; éste podrá indicarle cuál es el resultado que espera obtener y fijar las instrucciones, pero no podrá dirigir la prestación de servicios que efectúe el profesional o trabajador independiente (Locador);

Que, mediante Oficio Nº 023-2015-UNTRM-VRAC-FCCSSyH/EPDYCCPP-D, de fecha 04 de marzo de 2015, mediante el cual, el Director (e) de la Escuela Académico Profesional de Derecho y Ciencias Políticas de la UNTRM, informa que la escuela profesional antes mencionada realiza sus actividades académicas en el turno noche, motivos por el cual se requiere que se realice las gestiones correspondientes para la contratación de un personal de apoyo por necesidad de servicios, quien prestará sus servicios en el horario de 3:30 p.m. a 10:20 p.m. de lunes a viernes en la Escuela Académico Profesional de Derecho y Ciencias Políticas, desde el 02 de marzo al 31 de diciembre del presente año;

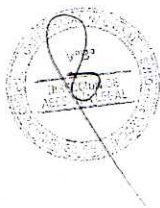
Que, con Informe Nº 049-2015-UNTRM-OGA-DABA/UA-JHSC, de fecha 13 de marzo de 2015, el Especialista Administrativo de la Unidad de Adquisiciones, remite a la Sub Dirección de Abastecimiento el cuadro resumen para la contratación de un técnico administrativo para la Escuela Profesional de Derecho y Ciencias Políticas de la UNTRM; Asimismo manifiesta que el cálculo efectuado para el presente contrato no superan el margen estipulado como límite en las tres UIT establecido en la Ley Vigente de Contrataciones del Estado;

Que, con Informe Nº 248-2015-UNTRM-DGA-DE/SDABA, de fecha 16 de marzo de 2015, la Sub Directora (e) de Abastecimiento, informa que a través de la Comisión designada para evaluar la contratación por servicios autónomos y en coordinación con el área usuaria procedió a efectuar la revisión del cumplimiento de los requisitos mínimos, calificando Jean Carlos Malca Flores, por el plazo de diez (10) meses, del 02 de marzo al 31 de diciembre de 2015, con una contraprestación contractual de S/. 10,000.00 (Diez mil con 00/100 nuevos soles);

Que, mediante Oficio Nº 400-2015-UNTRM-DGA/DE, de fecha 17 de marzo de 2015, la Directora (e) de Economía, solicita al Director General de Administración (e), gestionar ante el área correspondiente la certificación presupuestal para atender la contratación de un auxiliar de apoyo para la Escuela Profesional de Derecho y Ciencias Políticas de la UNTRM, por el importe de S/. 10,000.00 (Diez mil con 00/100 nuevos soles), consiguientemente requerir el acto resolutorio de contratación;

Que, con Informe Nº 253-2015-UNTRM-R-DGA-DPP, de fecha 23 de marzo de 2015, el Director de Planificación y Presupuesto, informa la existencia de crédito presupuestario para atender la contratación de un auxiliar de apoyo para la Escuela Profesional de Derecho y Ciencias Políticas de la UNTRM;

Que, mediante documento de vistos, el Director General de Administración informa al Rectorado que se ha solicitado la contratación por Servicios Autónomos de un auxiliar de apoyo para la Escuela Profesional de Derecho y Ciencias Políticas de la UNTRM y considerando que cuenta con el informe de existencia de crédito presupuestario, solicita disponer la emisión del acto resolutorio que autorice la contratación de Jean Carlos Malca



UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Ley de Creación Nº 27347

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 338 - 2015-UNTRM-R.

Flores, del 02 de marzo al 31 de diciembre de 2015, por el importe contractual de S/. 10,000.00 (Diez mil con 00/100 nuevos soles);

Que, mediante proveído de vistos, el Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, dispone atender;

Que, estando a las consideraciones expuestas y las atribuciones conferidas al Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR en vías de regularización la contratación de un auxiliar de apoyo para la Escuela Profesional de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, a ser brindado por la Téc. Jean Carlos Malca Flores, por la modalidad de servicios autónomos, con una contraprestación contractual de S/. 10,000.00 (Diez mil con 00/100 nuevos soles), desde el 02 de marzo al 31 de diciembre de 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO.- FACULTAR a la Sub Dirección de Abastecimiento, la elaboración de contrato del personal citado en el artículo primero de la presente Resolución y a la Dirección de Economía efectuar el pago de honorarios correspondiente, con la afectación de la cadena funcional programática siguiente:

Secuencia Funcional	:	0015	
Programa	:	0066 Formación Universitaria de Pregrado	
Función	:	22 Educación	
División Funcional	:	048 Educación Superior	
Grupo Funcional	:	0109 Educación Superior Universitaria	
Actividad	:	5001353 Desarrollo de la Educación Universitaria de pregrado	
Grupo Genérico de Gastos	:	2.3. Bienes y Servicios	
		2.3.2.7.11.99 Servicios Diversos	S/. 10,000.00
Fuente de Financiamiento	:	1 Recursos Ordinarios	
		2 Recursos Directamente Recaudados	

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad, e interesado de forma y modo de Ley para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Jorge Luis Maicelo Quintana Ph.D.
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Laboratorio de Economía